



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 71, fecha: viernes, 11 de Abril de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

1195

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS 2025

A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	132.897,79 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	103.897,79 €
1	Gastos del Personal	59.182,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	35.886,19 €
3	Gastos financieros	194,00 €
4	Transferencias corrientes	8.635,60 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	29.000,00 €
6	Inversiones reales	25.000,00 €
7	Transferencias de capital	4.000,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €



8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL GASTOS	132.897,79 €
ESTADO DE INGRESOS 2025		
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	132.897,79 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	107.897,79 €
1	Impuestos directos	33.690,86 €
2	Impuestos indirectos	2.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.491,93 €
4	Transferencias corrientes	37.615,00 €
5	Ingresos patrimoniales	14.100,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	25.000,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	25.000,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	132.897,79 €

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario Interino	Secretario-Interventor
Personal Laboral	Peón

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valdearenas, a 9 de abril de 2025. El Alcalde-Presidente, D. Tomás D. Gómez Esteban



Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: de1a743471852f2cde12b13d0b44965db38e86c3